



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2025/68

Fecha: 21/03/2025

Nº Expediente: 2025/183

Asunto: LICITACIÓN EXPLOTACION QUIOSCOS MUNICIPALES 2025

Referente a: Resolución Alcaldía Aprobación Pliego de Condiciones licitación explotación quiosco Piscina municipal 2025

QUIOSCO PISCINA MUNICIPAL

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

De conformidad con las facultades que me otorga la vigente Ley 7/1.985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., con esta misma fecha se aprueba el pliego de condiciones que rige la contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Quiosco de la Piscina Municipal de Almáchar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el procedimiento para la adjudicación y para la valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, otorgado un mayor valor a los criterios de adjudicación de carácter social, ya que lo que persigue el Ayuntamiento es otorgar la explotación de estas instalaciones a familias con especiales necesidades socio económicas.

Igualmente es aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1	OBJETO	Licitación Pública para contratación de la de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Quiosco de la Piscina Municipal de Almáchar.
2	TIPO DE LICITACIÓN	150,00 euros anuales (al alza)
3	DURACIÓN DEL CONTRATO	Un año prorrogable por uno más. En caso de renunciar a la posibilidad de prórroga deberá comunicarlo al Ayuntamiento por registro de entrada antes de 27 de Febrero de 2026
4	MESES DE EXPLOTACIÓN	Los que esté en servicio la piscina municipal, normalmente la temporada de verano.
5	HORARIO	Se establecerá entre el concesionario y el Ayuntamiento.
6	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar el local y facilitar la conexión de agua, luz y alcantarillado.
7	OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONCESIONARIO	Pago del canon al Ayuntamiento Prestar el servicio. Todos los gastos de suministros serán por cuenta del concesionario. Limpiar el quiosco, la terraza, los servicios y duchas, así como el



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/03/2025 14:23:50 CET

CÓDIGO CSV

00b7b387b19262cab083eff33c2bd81f78a00f71

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

21/03/2025 14:26:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6



		<p>recinto de la piscina diariamente y cuantas veces sean necesarias para la correcta higiene de las instalaciones. Cerrar y mantener cerrado los accesos del quiosco al recinto de la piscina una vez quede cerrada la piscina al público. Efectuar las reparaciones necesarias del quiosco para el buen funcionamiento del servicio. Pintar o blanquear el local al menos una vez al año. Vigilar y mantener el recinto en buen estado, con riego y cuidado de las zonas ajardinadas, plantas y árboles del recinto, encargándose de su limpieza y mantenimiento. Colaborar con el resto de personal que preste servicios en la piscina municipal. Aportar el material fungible, maquinaria o útiles y el personal necesario para llevar adecuadamente el servicio. Realizar la comunicación previa al distrito sanitario y el abono de las tasas correspondientes. Procurar que existan siempre una serie de productos mínimos. Regirse y respetar las normas de funcionamiento interno de la piscina y del recinto que establezca el Ayuntamiento (horarios, bebidas y formatos, mobiliario a utilizar, etc) Pagar los impuestos y las tasas que correspondan Entregar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban en la fecha de la adjudicación.</p>
8	CANON ANUAL	<p>El canon que se ofrezca se ingresará al inicio del contrato y/o de sus prórrogas en la siguiente cuenta bancaria de las que es titular este Ayuntamiento: c/c nº ES4330580787112732100100 de CAJAMAR (Oficina de Almáchar)</p>
9	GARANTÍA PROVISIONAL	<p>60,00 € (Se ingresarán al Ayuntamiento y se adjuntará el justificante del ingreso a la oferta que se presente), esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios.</p>
10	EXPLOTACIÓN ÚNICA	<p>Sólo se podrá ser adjudicatario de un solo establecimiento municipal para su explotación.</p>
11	FIANZA	<p>El/la concesionario/a depositará una fianza por importe de 300,00 en concepto de garantía del mobiliario e instalaciones, mediante ingreso o transferencia a cualquiera de las cuentas corrientes mencionadas anteriormente, garantía que le será devuelta, tras la comprobación de que las instalaciones están en las mismas condiciones de su entrega. En todo caso la fianza no le será devuelta al adjudicatario, si este renunciara voluntariamente a la explotación del quiosco durante la vigencia del contrato incluidas sus posibles prórrogas</p>
12	PRECIOS	<p>El concesionario elaborará una lista de precios que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.</p>
13	SERVICIO	<p>El trato en la prestación del servicio deberá ser correcto y deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de quien lo solicite.</p>



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/03/2025 14:23:50 CET

CÓDIGO CSV

00b7b387b19262cab083eff33c2bd81f78a00f71

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

21/03/2025 14:26:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Hash: 2a5af324ac9410282859bce183b6781ad5778ff120ceccc50ee4fe054972e7f68de40cdc15bcc90b44eca2611ecb6f1d40b85957fa97321ce2a7bec310c1183 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dd0e94c5eb1f6c4f1182f3fcd279fe0e0d049cb6c41c94865aeb7f39e898232d60bcc5d83b4e4cb87d9986303e66b68f413f5dd23cbb0505785fea4b43cd8fd

14	FALTAS	<p>MUY GRAVES: Permitir el acceso de clientes al recinto de la piscina una vez cerrada al público. Ocasionar daños en el mobiliario o instalaciones. No prestar el servicio o la colaboración con el resto de personal. Reiterado trato incorrecto. Aumento de los precios sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento. Incurrir en tres faltas leves No abonar el canon correspondiente (Serán sancionadas con el pago de hasta el 25 % del importe del canon anual, pudiéndose llegar a la resolución del contrato).</p> <p>GRAVES: Cerrar a más de las 00:00 Hs. o quebrantar las limitaciones horarias que puedan establecerse por las autoridades. Desabastecimiento de artículos mínimos. Descuido de la limpieza, de la vigilancia, del riego o del mantenimiento del recinto. Trato incorrecto. No respetar el horario. (Serán sancionadas con el pago de hasta el 10 % del importe del canon anual y apercibimiento de resolución del contrato).</p> <p>LEVES: Las que cometa el concesionario sin que deriven consecuencias que dañen de forma notorio el servicio. (Serán sancionadas con el pago de hasta el 5% del importe del canon anual).</p>
15	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el día siguiente hábil al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hasta el día 8 de abril de 2025, ambos inclusive.
16	PROPOSICIONES	Según el modelo señalado más abajo, y se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento. Se adjuntará resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se devolverá posteriormente a los que no resulten adjudicatarios.
17	SELECCIÓN	La efectuará una Mesa de Contratación formada por: El Alcalde Presidente, un concejal, un personal técnico, y el secretario del Ayuntamiento que actuarán de vocales y un/a funcionario/a o personal que le sustituya, que actuará como secretario/a de la mesa, que efectuarán una propuesta de resolución a la Alcaldía, dentro de los diez días laborables siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas, resolviendo el Alcalde la adjudicación el mismo día de la propuesta.
18	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Dicha Mesa de Contratación tendrá en cuenta para la propuesta de adjudicación los siguientes criterios (sobre una puntuación máxima



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/03/2025 14:23:50 CET

CÓDIGO CSV

00b7b387b19262cab083eff33c2bd81f78a00f71

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

21/03/2025 14:26:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6



		<p>de 100 puntos):</p> <p>CRITERIO 1º. SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS SOLICITANTES (HASTA 55 PUNTOS)</p> <p>A) MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (hasta 50 puntos)</p> <p>-Se considera unidad familiar la constituida por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.</p> <p>-Todo lo que no sean las citadas figuras no forman parte de la unidad familiar, a los efectos de este apartado, por lo que, por ejemplo, los padres, madres, hermanas, hermanos o nietas/os, por citar solo algunos, no forman parte de la misma unidad familiar.</p> <p>Una vez acreditada la situación familiar de cada candidato/a, en relación a los miembros que componen la unidad familiar, se realizará valoración, ponderando a determinados miembros de dicha unidad familiar, según la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años: 1 punto• Cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años: 2 puntos.• Cada miembro de la unidad familiar con minusvalía reconocida superior al 33%: 3 puntos.• Si el/la solicitante tiene entre 18 y 30 años: 5 puntos.• Si la solicitante es mujer: 2 puntos. <p>(NOTA: Las ponderaciones anteriores no son acumulativas por cada miembro de la unidad familiar)</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de familia monoparental, con carga familiar, se ponderará con 3 puntos más, acumulativos (sumados al total que resulte de aplicar los criterios anteriores). <p>(NOTA: se entiende por familia monoparental aquella formada por un solo progenitor, encargado del cuidado y mantenimiento de los hijos menores de edad o dependientes)</p>
--	--	--





		<p>Una vez sumados el total de puntos de cada unidad familiar, a la/s unidad/es familiar/es que obtenga/n más puntos, se le/s otorgará/n la máxima valoración de 50 puntos en este apartado A. Para el resto, se aplicará una regla de tres, para obtener su puntuación.</p> <p>B) NO HABER TENIDO CONCESIONES ANTERIORES ADJUDICADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (5 PUNTOS):</p> <p>Aquellos solicitantes que no hayan tenido concesiones de quioscos o negocios por parte de este Ayuntamiento en los últimos 10 años tendrán una puntuación añadida fija de 5 puntos en su valoración.</p> <p>CRITERIO 2º. PRECIO. LICITACIÓN AL ALZA(HASTA 45 PUNTOS)</p> <p>Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula</p> <p>(Precio de salida – oferta económica / Rango Precio salida-mejor oferta) * puntuación máxima * -1</p> <p>(Se tendrá en cuenta dos decimales)</p> <p>Efectuada la adjudicación por el órgano de contratación (Sr. Alcalde) se expondrá al público, en período de reclamación durante tres días naturales.</p> <p>Terminado dicho plazo, el expediente de adjudicación resultará definitivo, salvo en el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, en cuyo caso serán resueltas por la Alcaldía en el plazo de otros tres días naturales.</p>
--	--	--

Los modelos de proposición y una copia de este Pliego de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Las propuestas serán admitidas en las oficinas municipales **hasta el día 8 de abril de 2025 inclusive.**



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

21/03/2025 14:23:50 CET

CÓDIGO CSV

00b7b387b19262cab083eff33c2bd81f78a00f71

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

21/03/2025 14:26:11 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: dd0e54c5ebf1f6c4ff182f3fccfd279fe00ed049cb6c41c94865aeb7f39e898232d60bc5d83b4ecb67b9986303e6b68f413f5dd23cbb05505785fea4b43cd8fd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2025_0000000000000000000024046416

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 21/03/2025 14:24:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bf7f14678736d4a95ebdf1e1e70fb12b2bf750f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf